

Japón:

Información aportada por la Sección Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Japón.

Fecha: 28.09.12

Adjuntamos la reglamentación de los países que fue aportada por la Embajada correspondiente. Dado que en muchos casos el texto de la ley no es específico aconsejamos leer el que figura para Alemania, pues si bien este solo rige para los 27 países que forman la UE el conocimiento de su texto ayuda a conocer los aspectos a tener en cuenta al firmar un contrato con un agente o representante.

De todas maneras puede también comunicarse con la embajada correspondiente solicitando mayor información.

Información sin legislación:

Legislación que reglamenta la actividad de los agentes y representantes comerciales en Japón.

Al respecto, dicha actividad está regulada por la Ley de Comercio (Commercial Act, Arts. 27 al 31) Y la Ley de Compañías (Company Act, Arts. 16 al 20), sancionadas en mayo de 2006.

1. El agente o representante comercial se define como la persona que no siendo empleado de una compañía actúa como agente o intermediario de esa compañía (de un comerciante en caso de una compañía unipersonal), en cualquier transacción dentro del giro habitual de negocios de la compañía.

2. Las leyes mencionadas establecen las siguientes obligaciones para el agente o representante comercial:

- obligación de notificar: El agente o representante comercial debe notificar a la compañía cuando realice cualquier transacción

- no competencia: El agente o representante comercial no puede realizar ninguna de las siguientes actividades sin autorización previa de la compañía a la que representa: ejecutar por sí o por medio de terceros cualquier actividad dentro del giro de negocios de la compañía; emplearse como director, ejecutivo o miembro operativo de otra firma o comerciante que ejecute actividades similares a las de la compañía que representa. Todo beneficio obtenido en violación de estas cláusulas se presume equiparable al perjuicio económico sufrido por la compañía representada.

3. La compañía o el agente o representante comercial podrán cancelar el contrato de representación previa notificación otorgada con no menos de dos meses de anticipación, cuando el período del contrato no se haya definido por las partes. Sin embargo, el contrato podrá ser cancelado por cualquiera de las partes en cualquier momento cuando existan razones justificadas.

El texto completo de la ley, en idioma inglés, puede ser consultado en

<http://www.japaneselawtranslation.go.jp/>